



## BOLETÍN INFORMATIVO SATI

Nº 10 / Diciembre de 2009

### Editorial

<p style="text-align: center;"><b>SATI</b> <b>Y LOS MINISTERIOS DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b> <b>Y SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL</b></p>
---

SATI, cuya misión es asesorar y acompañar a los Ayuntamientos en todas las cuestiones relacionadas con el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones y muy especialmente de telefonía móvil, viene realizando una tarea de seguimiento de las actividades de otras Administraciones e Instituciones en ese ámbito. Su objetivo es siempre el mismo: poder responder a las necesidades de los Ayuntamientos de la manera más eficiente posible.

En esta tarea proactiva, una delegación de FEMP- SATI mantuvo una reunión con los responsables de este ámbito en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en el Ministerio de Sanidad y Política Social.

En ambas reuniones FEMP-SATI trasladó a estos Ministerios responsables de la normativa sobre telecomunicaciones y el control de emisiones, como de la protección ante las emisiones de los campos electromagnéticos, las necesidades y expectativas de los Ayuntamientos.

La FEMP ha hecho un notable esfuerzo para proporcionar a los Ayuntamientos herramientas para la gestión de licencias. Fundamentalmente, el Código de Buenas Prácticas y el Modelo de Ordenanza Municipal. Estas herramientas se han ido completando con informes y respuestas a consultas específicas, de manera que hoy, a través de SATI, los Ayuntamientos disponen de base suficiente para resolver técnicamente los expedientes para la concesión de licencias.



Sin embargo, hay una cuestión que no ha sido, todavía, resuelta satisfactoriamente: la oposición social a las antenas de telefonía móvil por sus posibles efectos en la salud, a pesar que esta cuestión desde el punto de vista de salud pública, está resuelta en España por el Real Decreto 1066/2001 y los controles que realiza el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Es por ello, que desde SATI se presta una especial atención a esta cuestión y se pone a disposición de los Ayuntamientos las resoluciones o estudios de organizaciones o Entidades nacionales e internacionales. En esta tarea es esencial la presencia y acción directa de la Administración Central y así lo hemos puesto de relieve en las reuniones mantenidas con ambos Ministerios.

## Noticias

- ***SATI ha elaborado un Folleto divulgativo sobre antenas de telefonía móvil***

El SATI junto con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC) y con la colaboración del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT) y del Comité Científico Asesor en Radiofrecuencias y Salud (CCARS) ha elaborado un Folleto divulgativo "[Antenas de TELEFONÍA MÓVIL: Preguntas frecuentes](#)". Este folleto que puede ser descargado e impreso por los Ayuntamientos que lo deseen, está destinado al público en general y responde a las preguntas e inquietudes más habituales tanto sanitarias, como técnicas, como normativas.

Está previsto para que en su contraportada se pueda individualizar con las informaciones o referencias del Ayuntamiento que quiera utilizarlo dentro de sus actividades de información a la ciudadanía sobre antenas de telefonía móvil. En el caso de que necesiten la versión para imprenta, que es en formato cuádruplo, deberán solicitarlo en el siguiente correo electrónico: [sati@femp.es](mailto:sati@femp.es)



- [\*\*Informe del SCENIHR de 6 Julio 2009 sobre recomendaciones para orientar la investigación sobre los Campos Electromagnéticos de radiofrecuencias.\*\*](#)

El Scientific Committee on Emerging and Newly Identified Health Risks, asesora permanentemente a la Comisión Europea sobre los Campos Electromagnéticos y avala desde el punto de vista científico sus decisiones. Este informe, ["Health Effects of Exposure to EMF"](#) completa el de 19 de enero, [en el que se ponía de manifiesto que no existen evidencias científicas que justifiquen un cambio en los límites de exposición a los campos electromagnéticos](#), proponiendo las líneas de investigación que completen, mejoren o actualicen el conocimiento científico actual tanto para niños como para adultos.

- [\*\*Informe de la AFSS \(Agence Française de Sécurité Sanitaire de l'environnement et du travail\) de 15 de octubre, a petición del Gobierno "sobre la actualización del conocimiento relacionado con las radiofrecuencias".\*\*](#)

[La AFSS ratifica que el estado del conocimiento científico confirma que las antenas de telefonía móvil no tienen efectos negativos sobre la salud y no es necesario modificar los límites.](#) Da recomendaciones, similares a las del SCENIHR y el CCARS sobre campos en los que deberían concentrarse futuras investigaciones, fundamentalmente relacionados con el uso del móvil.

- **El Comité Científico Asesor en Radiofrecuencias y Salud de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid presentó el 28 de octubre su [Informe sobre Radiofrecuencias y Salud 2007-2008.](#)**

En ese acto participaron la Vicerrectora de Investigación y Política Científica de la Universidad Complutense de Madrid, D<sup>a</sup> Carmen Acebal; el Presidente del CCARS, D. Emilio Muñoz; el Presidente de la Real Sociedad Española de Física, D. Antonio Fernández-Rañada, y la Secretaria del CCARS, D<sup>a</sup> Patricia Crespo.



En el mismo, se resaltó la trascendencia de disponer en España de un informe que coincide en sus conclusiones con los presentados en este año por el Scientific Committee on Emerging and Newly Identified Health Risks, de la UE, [la AFSS francesa](#) y las [Agencias de Sanidad de los Países Nórdicos](#). Todos coinciden en que según los conocimientos científicos actuales y revisada toda la literatura científica los límites de exposición fijados en la normativa (en España el RD 1066/2001) son los adecuados para la protección de la salud.

▪ **[Declaración de las Autoridades Nórdicas de 16 de noviembre de 2009.](#)**

En una declaración común sobre “Exposición del Público en General a los Campos Electromagnéticos de Radiofrecuencia” de las autoridades de seguridad nórdicas (Danish National Board of Health (Sundhedsstyrelsen); Finnish Radiation and Nuclear Safety Authority (Säteilyturvakeskus, STUK); Icelandic Radiation Safety Authority (Geislavarnir Ríkisins); Norwegian Radiation Protection Authority (Statens strålevern); Swedish Radiation Safety Authority (Strålsäkerhetsmyndigheten), concluyen que *“no hay evidencia científica de efectos adversos para la salud causados por intensidades de campo de radiofrecuencia en las condiciones de vida normales en la actualidad. Esta conclusión coincide con la opinión de los organismos científicos internacionales y de asesoramiento [ICNIRP, 1998 y 2009; OMS, 2005 y 2006; CCRSERI 2009; SSI `s comité independiente sueco de expertos sobre campos electromagnéticos, 2007]. Las autoridades de los países nórdicos en la actualidad no ven la necesidad de una recomendación común que adopte nuevas medidas para reducir estos campos de radiofrecuencia”.*

En la misma declaración se aconseja seguir investigando, teniendo en cuenta que es una tecnología en permanente desarrollo y se recuerda *“que para reducir la exposición total del público en general a los sistemas de comunicación inalámbricos, es necesario llevar a cabo una planificación integrada que tenga en cuenta la radiación emitida tanto de las antenas fijas como de los teléfonos móviles. Por otra parte, en relación al público en general, los teléfonos móviles constituyen una mayor fuente de radiación que las antenas fijas.*

*Si el número de antenas fijas es reducido, los teléfonos móviles tendrán que utilizar más energía para mantener su conexión, con lo que la exposición del público en general puede aumentar.”*



- **Aprobación de normativas por las Comunidades Autónomas**

Diferentes Comunidades Autónomas han procedido a la aprobación de diferentes normativas relacionadas con el despliegue de telefonía móvil.

En Canarias se aprobó el 11 de noviembre la Ley Reguladora de la ubicación de las infraestructuras de radiocomunicación y telefonía móvil de Canarias.

En Cataluña, el 19 de noviembre se aprobó la Ley de Prevención y Control ambiental de actividades de Cataluña.

- **Jornada SATI en el municipio de Parla (Madrid).**

El pasado 26 de octubre el SATI organizó una jornada en Parla con la colaboración del Ayuntamiento de la localidad y la Federación de Municipios de Madrid (FMM), en la que asistieron más de 50 representantes de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y de toda España.

Durante la jornada se informó sobre los condicionantes técnicos del diseño de las redes de radiocomunicación y las mejores prácticas para la instalación de estaciones base de telefonía móvil y además, se hizo hincapié en las conclusiones de las Instituciones y Organizaciones Sanitarias y de los Comités Científicos sobre las garantías sanitarias que existen en el despliegue de las antenas.

Una de las ponencias destacadas de la jornada fue la que ofreció D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona, Técnico de la Concejalía de Actividades del Ayuntamiento de Parla informando sobre la experiencia de su Ayuntamiento en el despliegue de infraestructuras en el municipio de Parla y sobre todo, de la gestión en la tramitación de licencias. En este aspecto, Parla, Ayuntamiento adherido al CBP desde diciembre de 2007, con el asesoramiento de SATI ha elaborado solicitudes tipo para las licencias de obra y actividad y de funcionamiento e instalación radioeléctrica y además, asume la tramitación de las licencias de actividad y de obra que se efectúa en el mismo expediente e informa a los Operadores de la documentación que deben adjuntar con la solicitud de las licencias y del contenido del proyecto a aportar, entre otros aspectos, que están resultando eficaces.



- **SATI en el País Vasco asesorando a los Ayuntamientos de San Sebastián y Ermua**

El SATI ha participado en una jornada organizada por el Ayuntamiento de San Sebastián el pasado 22 de octubre, en la que el propio Ayuntamiento presentaba el borrador de Ordenanza municipal reguladora de estas instalaciones a la ciudadanía.

La jornada "Aspectos legales en el establecimiento de antenas de telefonía móvil" contó con la participación de la Asesoría Jurídica del SATI y de la Coordinadora del servicio.

El borrador de Ordenanza que presentaron sigue el modelo de la FEMP y en breve procederán a su aprobación en Pleno.

El SATI también acudió al Ayuntamiento de Ermua para informar a la Corporación de todos los aspectos relacionados con el despliegue de la telefonía móvil, especialmente el jurídico y el sanitario, ya que este Ayuntamiento está estudiando la posibilidad de regular de forma específica este tema.

- **SATI participando en una Jornada organizada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.**

El SATI ha participado en una jornada organizada por el Ayuntamiento de este municipio el 26 de noviembre pasado para presentar el borrador de Ordenanza que han elaborado. Esta ordenanza que sigue el modelo de la FEMP, ha sido presentada a los ciudadanos y al personal de Ayuntamientos que acudieron a la misma.



#### ▪ **El SATI en los Cursos de formación de continua de la FEMP**

El SATI organizó junto con el departamento de formación continua de la FEMP un curso de formación para empleados públicos locales el pasado 16 de noviembre.

El curso “El Despliegue de Infraestructuras de Telefonía móvil en el Ámbito Municipal” contó con la participación de D. Gerardo Silván Carabias, Subdirector General de Operadores y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, con D. Miguel Udaondo Durán, Representante de REDTEL y con D. Miguel Ángel Regodón, Director Técnico del Área de Desarrollo de la Ciudad del Ayuntamiento de Móstoles, además de contar con los Asesores del SATI y la propia Coordinadora del servicio.

Los participantes acudieron no sólo de municipios de la Comunidad de Madrid, como Valdemoro, o Madrid, si no que también contamos con participantes de La Coruña, Málaga o Ciudad Real.

## **Tablón de anuncios**

#### ▪ **Próximas jornadas SATI**

El Servicio de Asesoramiento Técnico e información, retomará la programación de jornadas en el próximo año 2010, esperando poder acudir a todos los municipios de la península y Baleares que así nos requieran y a las Islas Canarias para organizar nuestras jornadas SATI.

#### ▪ **Documentación SATI**

EL SATI próximamente publicará en su página Web los informes que está elaborando sobre límites de exposición y sobre la tramitación en la gestión de licencias en un municipio. Con los mismos, se pretende trasladar más información sobre estos campos que se consideran de relevancia entre los Ayuntamientos y ciudadanía.



## ▪ Informes SATI

[El SATI ha elaborado un Protocolo de actuación para la prevención y gestión de la alarma social que completa al Informe SATI: Manual para la gestión de la alarma social y comunicación del riesgo ante el despliegue de estaciones base de telefonía móvil.](#)

Con este protocolo se pretende que los Ayuntamientos que se encuentren en una situación de estas características puedan consultar este documento en cualquier momento y así puedan tener la información suficiente para poder actuar de forma inmediata, sin perjuicio de poder contactar con el SATI para lo que puedan precisar.

Asimismo, el SATI ha procedido a la actualización del informe sobre los [aspectos y contenidos de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que conciernen a la regulación por los Ayuntamientos de las instalaciones de telecomunicaciones.](#)

Todos estos documentos y los citados anteriormente en este Boletín están disponibles en nuestra página Web, [www.femp.es/sati](http://www.femp.es/sati)

## Consultas SATI

### **Consultas destacas:**

#### **¿Qué procedimiento ha de seguirse para el arrendamiento de espacios municipales para ubicar en ellos estaciones base de telefonía móvil?**

En líneas generales, el tipo de contrato dependerá de la calificación jurídica de los bienes de propiedad pública sobre los que se pretende ubicar la estación base de telefonía móvil: si son bienes de dominio público procede la concesión administrativa, (Vg. cesión de las cubiertas de edificios municipales). En cambio, en los bienes patrimoniales el tipo que corresponde es el arrendamiento (Vg. emplazamientos en suelo rústico). En ambos casos, la adjudicación puede hacerse a través de un proceso de licitación, salvo que fuere por un procedimiento negociado, en general, mediante subasta.





## **¿Los Ayuntamientos están obligados por Ley a facilitar la colocación de antenas de telefonía móvil en el municipio?**

Los Ayuntamientos no pueden oponerse a la construcción e instalación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas (entre las que se encuentran las antenas de telefonía móvil), sin perjuicio de que deban exigir y controlar que ello se haga de acuerdo con la legalidad, cuando esa exigencia y control se encuentre dentro del ámbito de sus competencias, al igual que ocurre con cualquier instalación dedicada a cualquier otro tipo de actividad.

### **Jurisprudencia**

En la página Web de SATI se encuentra un buscador de jurisprudencia permanentemente actualizado, con las Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de toda las Comunidades y del Tribunal Supremo relacionadas con las infraestructuras radioeléctricas de telefonía móvil.

Todas las sentencias están clasificadas por el Órgano que las dicta (TSJ ó TS), por la fecha de la Sentencia y por temática (distancias de seguridad, planes de implantación, licencias...).

#### Destacamos la sentencia:

Sentencia nº 115 de 27 de mayo del TSJ de Canarias (Resolución 000115/2009, en la que se falla que según la Ley 1/1998 Art. 34 han de considerarse actividad clasificada y gestionarse como tal los establecimientos dedicados a la radiocomunicación y servicios en general.

Por lo tanto, en Canarias para la concesión de licencias a estaciones base de Telefonía móvil ha de instruirse un expediente de actividad clasificada.



## Nuevas adhesiones al Código de Buenas Prácticas

El SATI recibe solicitudes de adhesión de Ayuntamientos de toda España. Damos la bienvenida a los siguientes Ayuntamientos:

TORRE DE CAPDELLA (Lleida)  
CAMPORROBLES (Valencia)  
SAN JOSÉ DEL VALLE (Cádiz)  
CAÑADA (Alicante)  
MONTFERRER-CASTELLBÓ (Lleida)  
MURCHANTE (Navarra)  
COLMENAREJO (Madrid)  
HORNACHUELOS (Córdoba)  
VILLA DE ARICO (TENERIFE)

Con estas adhesiones, actualmente contamos con 1.140 Ayuntamientos adheridos en toda España. Recordamos que el SATI tiene a disposición de todos los Gobiernos Locales un [modelo de Acuerdo de Pleno](#) para la adhesión al CBP con un documento explicativo adjunto que esperamos sea de utilidad para su presentación en el Pleno Municipal de su Ayuntamiento.

Para cualquier consulta pueden dirigirse a la Coordinación del servicio:

Por mail: [sati@femp.es](mailto:sati@femp.es)

Por correo ordinario: **FEMP- SATI**

**C/ Nuncio nº 8**

**28005 Madrid**

Por teléfono: **913 643 700**

Por fax: **913 655 482**

Consulta permanente en nuestra página Web: <http://www.femp.es/sati>



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



**[PUEDE CONSULTAR TODAS LAS EDICIONES DE ESTE BOLETÍN EN NUESTRA PÁGINA WEB](http://www.femp.es/sati)**

<http://www.femp.es/sati>

**EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN (SATI)  
DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)  
ESTÁ A VUESTRA DISPOSICIÓN**

